Ministerio de Guerra y Marina

J. 1.

Nº 300

Decreto nº 2710

Aprobando el Reglamento de Dotación de Paz.

Asunción, Febrero 6 de 1915.

Siendo necesario fijar la dotación del personal, Materiales y Ganados indispensables á los Cuerpos y dependencias del Ejército Nacional para los fines del servicio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º - Aprúebase el adjunto "Reglamento de Dotaciones de Paz", para los Cuerpos y dependencias del Ejército Nacional.

Art.2º - Derógase todas las disposiciones contrarias á la materia del presente Reglamento.

Art.3º - Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Eduardo Schaerer

Ernesto Velázquez